



SELLO QVARTO, VENTIL
MARAVEDIS; AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

expone. Como se requiere. Acordaron Valientes
y publicos por don de Pedro de B... en la Plaza, y de
may Virtuos acordados de esta dha Villa
quattro los vecinos de ella sequelquiera
de Calidad o Condicion que sean quedamos
de ocho dias hazer o mandar hazer los Brazales
y Brazaltes heredados de dha Huercia por
Confrontacion y con Contumacia lo que Cum
plan bajo la multa del Rey R. aplicada para
Cartas de dha moneda y de que valdian los juua
dos con senten para hazerlos de otra de los mo
rosos; por que el lunes que se Contaron ocho de Julio
se ha de hazer la referida moneda de Legua mayor
publicandose ari nimo quatro los jornaleros acuan
ta. Tense de dha Villa de dho Rey ala Plaza ppa
toman de dho Rey para dha moneda lo que
Cumplan bajo de la misma pena; e Despachose
Papeleria a los Diputados de la Plaza de la Puebla
de una Jurisdiccion para que el referido dia ocho
embien la Jurisdiccion que el Contumacia de referida
moneda bajo la multa del Dore R. Concha aplica
cion; pagandose a dho jornaleros del Caval que
quedare en poses de Juan Paez Rodriguez Prop
tor del R. de Legua mayor y por lo que faltare, y
cartas que se a puzios hazer en ella e despachelbra
ante Contia Dr. Martin de Coy de una Mayordomo
de los Regios y Prentes de esta Villa con qual que
dificacion suena de los Contrarios y de la referida
quede de tiempo suelta en nombre de don Dr. ho
Dn. Carracho, y Thomas de Legua y Gonzalez.

